

D. IÑIGO ROLDÁN CATALÁN.- SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS. (MADRID).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92. Bis de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local en concordancia con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por la **Junta de Gobierno Local**, en sesión celebrada el **ocho de marzo de dos mil diecisiete**, por delegación de la Alcaldía Presidencia, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente reza así:

- 1. "Aprobación si procede del expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al contrato "Suministro de vestuario y equipos complementarios para Policía Local". (Exp. 4C/2017).**

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

DÑA. M^o JESUS ALONSO LAZARENO, en mi condición de Alcaldesa Presidenta, conforme a las atribuciones legales que me corresponden en materia de Jefatura de la Policía Municipal.

Vista la necesidad de contratación de "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA POLICÍA LOCAL", cuyo objeto es el suministro de las prendas de ropa y material complementario para la uniformidad de los agentes.

La necesidad de acudir a esta contratación se justifica en el hecho de que este Ayuntamiento carece de medios materiales propios debiendo en consecuencia acudir a la contratación de un tercero.

El plazo de duración del presente contrato es de DOS (2) AÑOS, iniciando su vigencia el día que se fije en el contrato administrativo y que, en todo caso, tendrá lugar dentro del mes siguiente de su formalización. Se prevén dos posibles prórrogas a su finalización, de UN (1) AÑO de duración cada una.

*El valor estimado del contrato es de **80.000.-€**, impuestos excluidos, para toda la duración estimada del contrato, incluidas las eventuales prórrogas (2 años + 1 año + 1 año). El presupuesto base de licitación se determina en 40.000.-€, siendo el IVA de 8.400.-€, calculados al tipo impositivo en vigor del 21%. (para los dos años de duración del contrato). El presupuesto total (IVA incluido): 48.400.-€ (para los dos años de duración del contrato).*

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro, tal y como establece el artículo 9 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

*Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 35811200-4 "Uniformes de Policía"
35113400-3 "Ropa de protección y de seguridad"
35815100-1 "Chalecos antibalas"*

Considerando que el cauce más adecuado para la tramitación de este expediente de contratación es el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Visto el Informe de Intervención de 2 de marzo de 2017 en el que se concluye que "Procede la tramitación del expediente".

Visto el Informe nº 15/2017 de 27 de febrero, del Secretario del Ayuntamiento, en el que se concluye que "debiendo tener en cuenta las consideraciones efectuadas, no se aprecia inconveniente jurídico para la tramitación del expediente".

A la vista de lo expuesto **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación correspondiente al contrato denominado "**SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA POLICÍA LOCAL**" y, en consecuencia, aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la forma en que ha quedado redactado, así como el gasto.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará conforme a los cauces legalmente establecidos para el Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria".

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a resultas de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Alcaldía Presidencia, en Ciempozuelos a ocho de marzo de 2017.



V.º B.º ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: D.º M.º JESUS ALONSO LAZARENO



EL SECRETARIO

Fdo.: D.º IÑIGO ROLDÁN CATALÁN